



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
ADMINISTRACIÓN



Ref.: Páguese boleta que indica e instruye investigación sumaria.

DECRETO MUNICIPAL N° 2094

LONGAVÍ. 29 DIC. 2022

VISTOS:

Ley 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento.

El Decreto Alcaldicio N° 772 de fecha 29 de junio de 2021, por medio del cual asume como Alcalde de la comuna de Longaví, don Cristian Menchaca Pinochet, para el periodo comprendido entre el 28 de junio de 2021 y el 06 de diciembre de 2024.

El Decreto Alcaldicio N° 1105 de fecha 15 de diciembre de 2022, por el cual se determina el orden de subrogancia ante la ausencia formalizada del Sr. Alcalde y Directores Municipales.

Las facultades que confiere la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipales y sus Atribuciones.

CONSIDERANDO:

Que, se recepcionó en la oficina de Partes del Municipio la Boleta de Honorarios Electrónica N° 35 de fecha 22 de diciembre del año 2022, emitida por el proveedor de servicio **JUAN CRISTIAN MUÑOZ GUTIERREZ**, Rut [REDACTED] girada a nombre de la I. Municipalidad de Longaví, por un monto total de **\$2.051.282** (dos millones cincuenta y un mil doscientos ochenta y dos pesos), incluido el 12,25% del impuesto retenido, indicándose en la descripción de la misma "RESTAURACIÓN DE ESCULTURA EN HOMENAJE A LOS HERMANOS CAMPOS".

Que, mediante certificado de recepción de servicios emitido por el Director de Servicios Generales, se solicita la cancelación de la boleta de honorarios electrónica antes singularizada, por la contratación del servicio de restauración ya señalado.

Que, conforme a los considerandos anteriores, no se ha podido establecer que la contratación ya indicada, se haya ajustado al procedimiento de compra, conforme a lo dispuesto en la Ley de Compras Públicas y su reglamento, por lo que se hace necesario instruir una investigación sumaria, a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas que eventualmente pudieren caberle a los funcionarios municipales que corresponda.

Que, sin perjuicio de lo anterior, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, contenida entre otros, en sus dictámenes N° 16.540 de 2005, N° 9.405 de 2006, N° 29.069 de 2008, N° 37.536 de 2009, ha sostenido que el desempeño de un servicio para la administración, lleva aparejada el pago de los estipendios pertinentes, de manera que, de no efectuarse dicho pago, se produciría un enriquecimiento sin causa, por lo que, en la medida en que los productos o servicios hayan sido entregados o prestados efectivamente, proceda que esta pague lo que corresponde, aunque dichos contratos hayan efectuado al margen de los procedimientos establecidos en la normativa vigente. Esto sin perjuicio de la responsabilidad administrativa que corresponda.

DECRETO:

I. PÁGUESE al proveedor de servicios **JUAN CRISTIAN MUÑOZ GUTIERREZ**, Rut [REDACTED], el monto total de **\$2.051.282** (dos millones cincuenta y un mil doscientos ochenta y dos pesos), incluido el 12,25% del impuesto retenido, conforme a los considerandos del presente decreto, esto en relación a la Boleta de Honorarios Electrónica N° 35 de fecha 22 de diciembre del año 2022, antes singularizada.

II. IMPÚTESE el gasto del servicio prestado por el proveedor antes individualizado, al ítem 215.22.06.003 "Mantenimiento y Reparación y Otros", centro de costo 040149, del Presupuesto Municipal.

III. INSTRÚYASE investigación sumaria, respecto a los hechos contenidos en los considerandos del presente Decreto Municipal, a objeto de determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieren caberle a los funcionarios de la Unidad de Adquisiciones, o a quienes resulten responsables en mérito de la investigación, conforme a lo expuesto en los considerandos.

IV. DESÍGNESE como investigador a don **Armando Felipe Fuentes Villalobos**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] Contador General, planta Jefatura, grado 10° E.M.S.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



VALERIA ARANCIBIA JAQUE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

S. González / R. Veloso

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Investigador
- U. Jurídica
- Contabilidad